CORDOBA

DECRETO 1236/1987
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Instituto Provincial de Atención Médica -- Modificación del art. 43, inc. g) del dec. 2259/72.
del: 20/03/1987; Boletín Oficial 20/04/1987

Modifícase:

Artículo 1º -- Modifícase el inc. g) del art. 43 del dec. 2259/72, reglamentario de la ley 5299, sustituyendo su texto por el siguiente:
g) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. En los casos de convenios con el I.N.S.S.J.P., facúltase al Directorio del I.P.A.M. a estipular los aportes y contribuciones correspondientes en forma porcentual, sobre haberes o mediante el pago de una suma fija mensual por cada beneficio que se incorpore.
Art. 2º -- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Gobierno y firmado por el señor secretario ministro de Salud.
Art. 3º -- Comuníquese, etc.
Angeloz; Serrano; Beretta.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos